LEY N° 1129
LEY DE 04 DE DICIEMBRE DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Material del Estado Plurinacional de Bolivia, al Sitio Arqueológico ?Piñami?, como expresión cultural e histórica, ubicado en una superficie aproximada de 2.786,02 metros cuadrados (m²), en el Distrito V, Manzana H de la Urbanización Quechisla, Zona de Piñami, del Municipio de Quillacollo de la Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, conforme a certificación del área y Ordenanza Municipal N° 033/2006 de fecha 3 de octubre de 2006, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, en el marco de sus competencias establecidas en la normativa vigente, podrán realizar acciones de promoción, difusión, fortalecimiento y protección del Sitio Arqueológico ?Piñami?.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Leónidas Milton Barón Hidalgo, Lilly Gabriela Montaño Viaña, Efraín Chambi Copa, Erwin Rivero Ziegler, Alicia Canqui Condori, Margarita del C. Fernández Claure.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Wilma Alanoca Mamani.